

INFORME: Paso a Despacho de la señora Juez, el presente proceso ejecutivo a fin poner en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales referente a la medida cautelar decretada sobre el bien inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 100-160793.

Manizales, 14 de junio de 2023.

Mariana Ortegón R.

Mariana Ortegón Rivera
Escribiente Municipal



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	170014003001 2023 00189 00
ASUNTO	Pone en conocimiento respuesta ORIPMAN

Conforme a la constancia secretarial que antecede en el presente proceso ejecutivo promovido por la **COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**, en contra de **YENNY LORENA QUINTERO OCAMPO** se pone en conocimiento de la parte interesada y para los fines pertinentes la respuesta allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, quien informa sobre la improcedencia de la medida cautelar decretada sobre el Bien Inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria N° 100-160793, aduciendo como motivo que; "*LA DEMANDADA YA NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DEL DOMINIO (Numeral 1 del Art. 593 del Código General del Proceso) (ver anexo 05 C02 Medidas Cautelares).*"

NOTIFÍQUESE ¹

¹ Publicado por estado No. 100 fijado el 21 de junio de 2023 a las 7:30 a.m.

LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **307d037411d7fe21510a849c0221d4436c41921dbea2aec1b595836d44abaa00**

Documento generado en 20/06/2023 04:02:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>